

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Industrial Cerrajera, S. A.», con domicilio en Generalísimo, 42, Elorrio (Vizcaya), por Orden de 14 de febrero de 1974, en el sentido de que a efectos de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto 1492/1975, de 26 de junio, y del último párrafo del punto 1.7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se consideren equivalentes las siguientes mercancías de importación, ya autorizadas:

Pliegos de hierro o acero, laminados en frío, de 0,5 a 3 milímetros de grosor (P. A. 73.12.C.2. ó C.3).

Chapas de hierro o acero, laminadas en frío, de 0,5 a 3 milímetros de espesor (P. A. 73.13.D.2.b ó D.2.c).

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de marzo de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de febrero de 1974, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8933

ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se autoriza el cambio de dominio de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo a los peticionarios que figuran en la relación anexa.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias procedan en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación anexa a la Orden ministerial

Peticionario: Don Manuel Padín Ferreiro.
Vivero denominado: «Rita III». (Cultivo de mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 309).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Domínguez Portela.

Peticionario: Don José Rodríguez Torres.
Vivero denominado: «Villalonga VII». (Cultivo de mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Padín Domínguez.

Peticionario: Don Bernardo Álvarez Iglesias.
Vivero denominado: «Santa Rita número 1». (Cultivo de mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Mariscos Arcade, S. L.».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8934

ORDEN de 4 de marzo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Aremar, S. A.», y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.316, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Aremar, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 1974, ha recaído sentencia en 2 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Aremar, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y la de tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, las que debemos confirmar y confirmamos por ajustadas a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

8935

ORDEN de 4 de marzo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Inmobiliaria Barroeta, S. A.», y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.473 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Inmobiliaria Barroeta, S. A.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1975, ha recaído sentencia en 21 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Testillano, en nombre y representación de «Inmobiliaria Barroeta, S. A.», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, por la que se imponía la multa de veinticinco mil pesetas a dicha Entidad, por falta y regularización además de su documentación, habiendo sido parte el Abogado del Estado en el presente recurso, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución; sin que quepa hacer mención en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.